



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Oficina del Secretario

29 de agosto de 2022

Hon. Orlando J. Aponte Rosario
Presidente
Comisión de lo Jurídico
Cámara de Representantes
Apartado 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

MEMORIAL EXPLICATIVO SOBRE EL PROYECTO DE LA CÁMARA 1410

Estimado presidente Aponte Rosario:

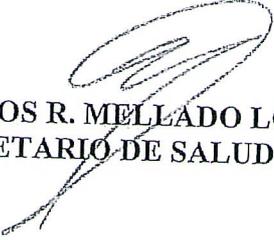
A tenor con el requerimiento de la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, sometemos ante vuestra consideración y estudio la posición del Departamento de Salud sobre el Proyecto de la Cámara 1410 (P. de la C. 1410). La medida de referencia propone “disponer la convocatoria al Pueblo de Puerto Rico para que exprese a través de su electorado elegible participante en un Referéndum Especial, si desea reconocer el derecho a la vida del concebido y de igual manera afirmar el derecho a la vida de la madre, lo cual deberá ser garantizado, defendido y reivindicado en leyes que deberán prohibir el aborto a menos que no se pueda proveer de otro modo la salvación de las dos vidas; o, por el contrario, si desea reconocer los derechos sexuales y reproductivos de todo ser humano, afirmando que el aborto será en Puerto Rico legal, libre e irrestricto siguiendo los estándares médicos aceptables; disponer su configuración, asignar fondos y otros fines.”

El Departamento de Salud de Puerto Rico, entidad gubernamental, de rango constitucional y creada al amparo de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como, “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, tiene a su cargo todos los asuntos que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública. En virtud de ello, el Departamento de Salud, es la única agencia cuyo deber ineludible es velar por la salud de toda la ciudadanía y bajo su responsabilidad se regula la política pública del Gobierno de Puerto Rico en lo que respecta a asuntos integrales de la salud en la Isla. Esto, no solo se realiza desde una perspectiva de intervención mediante la implementación de política pública, sino que también, se trabaja desde la prevención, al analizar los factores de los determinantes sociales de la salud que inciden en el desarrollo de estas políticas. Desde esa perspectiva nuestra agencia reconoce y promueve la salud como un derecho fundamental de los individuos en todas las áreas que la misma comprende, entre estas la salud física, la salud mental y el amplio espectro de la salud social mediante programas que van dirigidos a esos fines.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, y luego de revisar desde el punto de vista de salud pública el Proyecto de la Cámara 1410, determinamos que este trata de asuntos fuera del *expertise* del Departamento de Salud. Siendo ello así, ofrecemos total deferencia a la posición que tenga a bien presentar el Departamento de Justicia, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, así como la Comisión Estatal de Elecciones.

Agradecemos la oportunidad brindada por esta Honorable Comisión para exponer nuestra posición ante tan importante proyecto.

Cordialmente,



CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD
SECRETARIO DE SALUD